



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Radicado:	05001-31-10-002-2022-00231-00
Proceso:	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	Diego Tadeo Jaramillo Restrepo
Demandada:	Berta Del Carmen Torres Santa
Interlocutorio:	Nro. 0168 de 2022

Por reunir las exigencias de los artículos 82 y 523 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020, éste Juzgado,

RESUELVE:

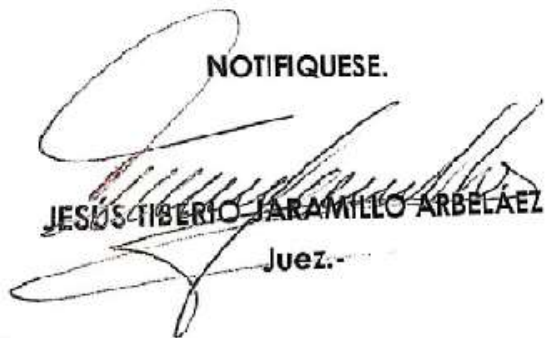
PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** formulada a través de apoderada judicial por el señor **DIEGO TADEO JARAMILLO RESTREPO** en contra de la señora **BERTA DEL CARMEN TORRES SANTA**, ambos mayores de edad.

SEGUNDO.- IMPRIMIR a la demanda el trámite establecido en el artículo 523 del CGP, en armonía con las normas dispuestas para el proceso sucesorio contenidas en dicha normatividad.

TERCERO.- CÓRRASELE traslado de la demanda por el término de diez (10) días, en la forma prevista en el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. **LIZET ALEJANDRA BOTERO PALACIO**, para representar a la parte demandante en éste proceso.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-